

SITUACIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS EN ESPAÑA

INFORME ANUAL

2021

RESUMEN

Nuevos desafíos y lecciones aprendidas en la pandemia de la COVID-19



Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado

<https://cpage.mpr.gob.es>

© Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

Autores: Comisión Jurídica y de Asuntos Internacionales, Comisión de Educación y Sensibilización Social, Comisión de Políticas de Integración, Interculturalidad, Convivencia y Cohesión Social y Comisión de Empleo e Igualdad de Oportunidades. Foro para la Integración Social de los Inmigrantes.

Edita y distribuye: Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia

María de Guzmán, 52. 28003 Madrid

Correo electrónico: oberaxe@inclusion.gob.es

Web: www.inclusion.gob.es/oberaxe/es/index.htm

Estudio cofinanciado por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI).

NIPO PDF: 121-22-043-X

Diseño y maquetación: Cristina Rico

La información y opiniones contenidas en este documento son responsabilidad de sus autores/as y no necesariamente reflejan la posición oficial del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Índice

Introducción	4
Mensajes clave	6
1 Adopción y aplicación de normativa relacionada con la población migrante y refugiada	8
1.1. Protección internacional	9
1.2. Nacionalidad	11
1.3. Brecha digital y administración pública	11
1.4. Cómo avanzar	12
2 Consecuencias de la pandemia de COVID-19 en la situación de las personas inmigrantes, solicitantes de asilo y refugiadas, con especial consideración al incremento del clima xenófobo y racista	16
2.1. Evolución de las desigualdades y situaciones de pobreza y exclusión social que afectan a la población migrante y refugiada en España como consecuencia de la pandemia de COVID-19	17
2.2. Impacto de la pandemia de COVID-19 en la convivencia entre población autóctona y migrante	18
2.3. El sistema de acogida humanitaria español en tiempos de pandemia. Los centros de gestión compartida y las llamadas arcas de Noé	20
2.4. Medidas implementadas y gobernanza	20
3 Impacto de la pandemia de COVID-19 en la situación sociolaboral de la población migrante y refugiada trabajadora por cuenta ajena o propia	24
3.1. Incremento de condiciones de precariedad y de diferencias generacionales entre las personas migrantes	24
3.2. ¿Qué fue de los trabajadores y trabajadoras esenciales migrantes y solicitantes de protección internacional?	26
3.3. Personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional	27
3.4. Mujeres trabajadoras	28
3.5. Igualdad de trato y oportunidades	29
3.6. Situación del fenómeno de la trata de seres humanos en España en 2021	30
3.7. Cómo avanzar	31
4 Retos y desafíos del sistema educativo en la era postcovid	32
4.1. Concentración y segregación escolar	32
4.2. Brecha digital	34
4.3. Aulas multiculturales: migraciones y nuevos desafíos para la docencia socialmente responsable	34
4.4. Impulso de la educación para la ciudadanía mundial o global	35
4.5. Necesidades expresadas por familias y asociaciones	36
4.6. Medidas públicas en el ámbito educativo y actuaciones derivadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, PRTR	37
4.7. Cómo avanzar	39

Introducción

Continuando con el análisis de los efectos de la pandemia de COVID-19 en las personas inmigrantes y refugiadas que iniciamos en el Informe Anual 2020, nos centramos, en esta ocasión, en una revisión de los desafíos y las oportunidades que la crisis vivida ha generado para estas poblaciones, el Estado y quienes trabajamos con ellas. En este sentido, resaltamos que si bien la pandemia ha tenido graves consecuencias para el conjunto de la sociedad, las personas inmigrantes y refugiadas las han experimentado con mayor crudeza, debido a los factores de exclusión preexistentes que se han agravado o que han permitido la aparición de nuevas problemáticas. Sin embargo, las desventajas que tiene esta población frente al resto de las personas, así como la experiencia cotidiana de la exclusión, no han sido vividas en igual intensidad por todas ellas. Esto requiere una comprensión de los impactos de la pandemia que vaya más allá de la generalización poblacional para enfocar los efectos que ésta ha tenido en grupos sociales concretos, como las mujeres, la infancia o la juventud migrante, entre otros, como se ha hecho en este Informe.

Asimismo, resaltamos la importancia que tiene, para la integración de las personas inmigrantes y refugiadas, asegurarles condiciones de vida dignas, con pleno acceso a los servicios públicos y la protección integral de sus derechos, aspectos, todos ellos, que han sido severamente afectados por la pandemia; pero también, la erradicación de narrativas de odio que les estigmatizan y les hagan daño, mientras erosionan los pilares más básicos de una sociedad democrática. Por ello, en este informe, además de enfocar dimensiones que son fundamentales como el empleo y la educación, prestamos especial atención a los discursos de odio racistas y xenófobos, los cuales se han incrementado durante la pandemia, así como a sus efectos en la vida comunitaria y la cohesión social.

Además, consideramos vital conseguir políticas y programas de integración pertinentes, eficaces y sostenibles que busquen atender, tanto las particularidades de la población inmigrante y refugiada en conjunto, como las diversidades que existen en su interior y que suelen estar relacionadas con factores estructurales que también afectan a la sociedad de acogida. En este marco, este documento llama a la comprensión de la integración, como un propósito que necesita acciones orientadas a quienes están acogiendo y a la ciudadanía española de origen migrante.

Por supuesto, reconocemos que muchas de las medidas normativas adoptadas en el marco de la pandemia han sido fundamentales para proteger los derechos de las personas inmigrantes y refugiadas, y promover su integración tanto en el ámbito español como en el de Unión Europea, por lo que es importante seguir aprovechando las oportunidades que han sido abiertas. Sin embargo, en un momento de crisis económica como el actual, en el que existe la posibilidad de que la integración lograda durante años se estanke, y en un escenario global marcado por crecientes discursos nacionalistas que representan la migración como una amenaza, es clave mantener la atención en estas medidas y otras que vengan para impedir retrocesos en la protección de los derechos.

Solucionar los nuevos desafíos que la pandemia ha generado y aprovechar las oportunidades requiere que las personas inmigrantes y refugiadas ocupen un lugar central en las medidas implementadas, no solamente como población objetivo, sino también como agentes sociales que son activos en la transformación de nuestra sociedad y que viven en condiciones que les permiten seguir siéndolo. Este informe anual pretende ser un aporte para avanzar en este camino.

Mensajes clave

1

Si bien 2020 fue el año en el que se mostraron los efectos de las medidas tomadas por el Gobierno de España para contener la pandemia, en 2021 se sufrieron con intensidad los efectos de la crisis social y económica que esta situación trajo consigo. Como en la mayoría de las crisis, las poblaciones más vulnerables han sido las principales afectadas, entre ellas las personas inmigrantes y refugiadas, dada la profundidad de las desigualdades estructurales; la apertura de nuevos frentes de conflicto y exclusión; y las debilidades del sistema de protección estatal, las cuales se han agravado en estos últimos años.

2

Uno de los aspectos que ha demostrado la pandemia es que la integración y la inclusión no son un reto exclusivo para las personas extranjeras recién llegadas al país, sino también para quienes han obtenido autorización de residencia e, incluso, la nacionalidad española. También, para el conjunto de españolas y españoles que deben ser cada vez más conscientes del rol que desempeñan como parte de la sociedad de acogida. Por ello, es importante que las políticas y los programas implementados en estas materias tengan en cuenta las interacciones existentes entre este conjunto de actores y que cobijen tanto a las personas migrantes como a la ciudadanía española de origen inmigrante.

3

La pandemia también ha mostrado la intersección de múltiples discriminaciones que afectan a las personas inmigrantes y refugiadas, y que, por tanto, deberán ser atendidas desde un enfoque de interseccionalidad. Entre ellas, el hecho de que las mujeres migrantes estén en desventaja socioeconómica frente a sus pares varones y frente a las mujeres españolas; que niñas, niños y jóvenes inmigrantes o de origen inmigrante se encuentren segregados escolarmente y no puedan acceder a una educación de calidad en igualdad de condiciones que la infancia y la juventud española; y que las personas inmigrantes, que alcanzan la edad de jubilación, no cuenten con los mismos beneficios de protección que las y los españoles que están en la misma situación.

4

Este Informe resalta tres problemáticas que requieren especial atención, bien sea por su agudización en el marco de la pandemia o por el riesgo que existe de que se incrementen, si no se solucionan las carencias existentes, en el marco español de protección de derechos. Por un lado, la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran niñas, niños y jóvenes que han llegado solos al país, están separados de sus padres y no cuentan con el cuidado de otros adultos; por el otro, la debilidad del acompañamiento a las y los jóvenes ex tutelados en su proceso de transición hacia la autonomía e integración; y, finalmente, la ausencia de mecanismos sólidos para detectar y atender a las víctimas de trata de seres humanos desde un enfoque de derechos y centrado en las víctimas.

5

La Protección Internacional sigue siendo un desafío clave para nuestro país, desde los procedimientos que se implementan en las fronteras hasta el reconocimiento del estatus a las personas que lo solicitan. Esto, teniendo en cuenta que en la pandemia no solamente se han hecho visibles las barreras que ya existían, sino que han ido emergiendo otras asociadas con el acceso de las personas al sistema y la práctica institucional de los distintos procedimientos, y con el marco normativo que la regula, entre otras.

- 6** Desde el inicio de la pandemia se han incrementado los discursos de odio por racismo y xenofobia en la cotidianidad de los barrios, en las redes sociales y el entorno digital, y en la esfera pública en general. Esto, que genera impactos profundamente negativos en las personas que los sufren, es una amenaza para la cohesión social y la construcción de pilares comunitarios en un momento en el que la integración de las personas inmigrantes encuentra múltiples desafíos y en el que debemos fortalecer la solidaridad y, sobre todo, los principios democráticos de nuestra sociedad.
- 7** Uno de los efectos más relevantes de lo vivido ha sido la acelerada digitalización de la Administración del Estado, porque, si bien, puede tener un impacto positivo en la prestación de servicios públicos, demanda un mínimo acceso y competencias digitales por parte de la ciudadanía. En este marco, la brecha digital se ha instalado como una nueva variable de exclusión y ha sido especialmente dura para las personas inmigrantes y refugiadas, quienes han tenido que adaptarse a esta nueva realidad sin contar con los conocimientos y recursos necesarios para hacerlo de forma efectiva.
- 8** Relacionado con lo anterior, el 2021 fue un año marcado por la virtualidad en la atención y servicios de las Instituciones Públicas, así como por el cese de actividades culturales y sociales que antes se realizaban presencialmente. Esta "no presencialidad institucional" ha tenido impactos negativos en los procesos de integración de las personas inmigrantes y refugiadas, así como en el ejercicio de sus derechos, dadas las barreras que se han activado para el acceso a procedimientos administrativos; a servicios sanitarios; a recursos educativos; y a espacios de interacción mutua y con la población local, entre otros.
- 9** La pandemia ha impulsado la adopción de múltiples medidas normativas para enfrentar sus efectos en los diferentes ámbitos de la vida económica y social, algunas de ellas con efectos directos sobre las personas inmigrantes y refugiadas, o especialmente dirigidas a estas poblaciones. En este sentido, es importante reconocer los avances y el potencial que estas medidas tienen para la integración y la inclusión, con el propósito de implementarlas y darles mayor alcance; pero también lo es señalar sus puntos críticos (que los tienen) para corregirlos y evitar posibles retrocesos en nuestro marco de protección de derechos.
- 10** Tras lo vivido estos últimos años, ha quedado en evidencia la necesaria responsabilidad de los niveles estatal, autonómico y local de la Administración pública en la atención y solución de las problemáticas que enfrentamos. Asimismo, la complementariedad que debe existir entre el marco de protección español y los instrumentos adoptados por la comunidad internacional y la Unión Europea, específicamente en lo que atañe a la migración. Y, por último, hay que destacar la importancia innegable de avanzar en la integración de las políticas sociales y en la coordinación interinstitucional para su gestión, implicando a otros actores sociales que han mostrado el valor de su trabajo en estos momentos de crisis, entre ellos las personas inmigrantes y sus organizaciones.

1

Adopción y aplicación de normativa relacionada con la población migrante y refugiada

Elaborado por:

Comisión jurídica y de asuntos internacionales

El 2021 ha sido un año marcado por los efectos de la COVID-19, los cuales han sido especialmente intensos para las personas extranjeras. La destrucción de empleos, con la consecuente pérdida de autorizaciones de residencia y trabajo, ha incrementado la irregularidad sobrevenida, afectando a numerosas familias. De igual forma, la acumulación de expedientes en las oficinas de extranjería, la carencia de citas para la atención directa y la implantación de la administración electrónica sin tener en cuenta la brecha digital, han obstaculizado el ejercicio de los derechos por parte de estas personas. Este último obstáculo se pone de manifiesto en cada epígrafe de este capítulo, a la vez que se dedica un apartado a las consecuencias que las medidas de este tipo tienen para la población extranjera, con un marcado acento de género.

Por ejemplo, la reforma laboral que entró en vigor el 31 de marzo y que formula la contratación indefinida tiene profundas implicaciones en la aplicación de la normativa de extranjería. En cuanto a la reforma del Reglamento de Extranjería, su impacto puede ser positivo en lo referido a niños, niñas y adolescentes menores de edad no acompañados, y a la reducción del riesgo de irregularidades sobrevenidas al cumplir la mayoría de edad, lo que ha supuesto una oportunidad para las y los jóvenes ex tutelados.

En el momento de preparación de este capítulo no podemos obviar la irrupción de una nueva crisis como consecuencia de la guerra en Ucrania. Por este motivo, aplaudimos el sistema de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas puesto en marcha en Europa (Directiva 2001/55/CE), dado que posibilita un acceso ágil a una protección automática para las personas que huyen de la invasión rusa. También es una buena noticia la ampliación de supuestos a los que esto se aplica (Orden PCM/169/2022). Aún es pronto para abordar su práctica y efectos, pero esto será objeto de análisis en próximos informes.

1.1. Protección internacional

A nivel global, en 2020 se concedió Protección Internacional a 187.600 personas menos que en 2019, marcando el mayor descenso anual registrado desde el año 2000. Además, la tasa de protección fue del 46,0% y quedaron pendientes de resolver 4,15 millones de solicitudes. 21.000 niños y niñas no acompañados presentaron nuevas solicitudes de asilo, lo que representa una reducción frente al año anterior, y ACNUR señala que, de 2018 a 2020, entre 290.000 y 340.000 niñas y niños nacieron anualmente como personas refugiadas.

El número de personas desplazadas dentro de su propio país siguió subiendo por tercer año consecutivo y alcanzó el nivel más alto jamás registrado, con 48 millones de personas. Un poco menos de la mitad eran niños y niñas, aunque en países como Somalia, Afganistán, Chad, Camerún, Níger y Yemen esta proporción fue significativamente mayor.

En Europa, como consecuencia de la Protección Internacional concedida a 284.900 personas (casi la mitad en Alemania y España), el número de personas refugiadas acogidas aumentó un 3,0% con respecto a 2019. Turquía y por Alemania acogen al 20,0% de las personas desplazadas a nivel global. En 2021 se presentaron 630.630 solicitudes de Protección Internacional ante el conjunto de los Estados miembros de la Unión Europea, de las cuales 535.045 se corresponden con primera vez, un 12,0% más que en el año anterior.

Alemania, Francia y España fueron los tres Estados que recibieron el mayor número de solicitudes, y Siria y Afganistán las principales nacionalidades con números de solicitudes crecientes con respecto a 2020. En febrero de 2022, la tasa media de reconocimiento en 2021 fue del 35,0%¹ y las nacionalidades que recibieron mayores porcentajes fueron Eritrea, Yemen, Bielorrusia, Siria y Afganistán². Asimismo, se contabilizaron 758.654 solicitudes pendientes de resolución y 15.660 personas fueron reasentadas en el conjunto de los Estados miembro³, entre ellas 521 en España.

En septiembre de 2020 la Comisión Europea publicó la propuesta de Nuevo Pacto Europeo de Migración y Asilo. En 2021, se logró un acuerdo en el Consejo y el Parlamento Europeo sobre nuevas normas para la entrada y residencia de trabajadores altamente cualificados a la región. Y en diciembre del mismo año, el Consejo adoptó el Reglamento por el que se crea la Agencia de Asilo de la UE, convirtiendo la actual Oficina Europea de Apoyo al Asilo, EASO, en una agencia de pleno derecho.

En términos generales, la propuesta del Nuevo Pacto no dibuja un nuevo horizonte sino que profundiza aspectos sobre la externalización de fronteras y el retorno, haciendo una apuesta insuficiente por las vías legales

1 Según información que anticipó la Agencia de Asilo de la Unión Europea.

2 European Union Agency for Asylum (2021). *Latest Asylum Trends - Annual Overview 2021*. Recuperado en: <https://euaa.europa.eu/latest-asylum-trends-annual-overview-2021>

3 Según el Resettlement Data Finder del UNCHR, para un total de 26 Estados miembros, sin incluir los datos de Grecia. Disponible en: <https://rsq.unhcr.org/>

y seguras. Es preocupante que la reubicación planteada en el mecanismo de solidaridad no tenga carácter obligatorio y deje en un segundo plano tanto la protección de las personas que llegan como las necesidades de los países de llegada.

La propuesta del nuevo procedimiento de control previo a la entrada y el procedimiento acelerado pueden conllevar la reducción de las garantías procedimentales y se basan en la presunción de que la mayoría de personas que llegan a la UE no tienen necesidades de protección y que el estudio de las solicitudes puede hacerse en el plazo más breve posible.

En lo que se refiere a la relación con terceros países la propuesta profundiza en el modelo de externalización, abriendo la posibilidad de firmar acuerdos con terceros países que no respetan los derechos humanos ni garantizan una adecuada protección y de que personas necesitadas de la misma queden atrapadas allí.

En cuanto a **España**, en 2021 se formalizaron 65.404 solicitudes, lo que supone un leve ascenso frente a 2020, y Venezuela continuó siendo el principal país de origen de los solicitantes⁴. El número de solicitudes resueltas tuvo un leve descenso con respecto al año anterior, pasando de 80.891 a 69.958. Colombia y Venezuela sumaron el 50,3% de las resoluciones emitidas.

Se concedieron 5.365 Estatutos de Refugiado, lo que marca un ascenso considerable y representa el 7,7% del total de las resoluciones; 2.026 Estatutos de Protección Subsidiaria (el 2,9% de las resoluciones), lo que muestra un ligero aumento frente a 2020; y 13.020 autorizaciones de residencia por razones humanitarias.

Por otra parte, se denegaron el 70,8% de solicitudes de Protección Internacional, siendo Colombia, Perú, Honduras, Venezuela y Nicaragua los principales países de origen de las personas que vieron denegada su solicitud. Las solicitudes presentadas en territorio nacional fueron el 96,0%, mientras que las solicitudes formalizadas en frontera vieron un descenso del 75,0% en relación con 2019.

Durante 2021 continuaron las dificultades para que las personas solicitantes de Protección Internacional accedieran al procedimiento y, con ello, a las condiciones de acogida a las que tienen derecho. En relación con el sistema de doble cita, sigue siendo problemática la obtención de la primera cita para manifestar la voluntad de solicitar la Protección, especialmente donde el sistema de citas opera a través de internet. De igual modo, no existe un procedimiento uniforme en todo el territorio para la asignación de citas, sigue habiendo demoras excesivas y se exigen requisitos que obstaculizan el acceso al procedimiento.

⁴ Afganistán pasó al noveno puesto debido a la llegada de ciudadanos afganos con motivo de la retirada definitiva de los Estados Unidos y las tropas de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, OTAN, en agosto de 2021 y la vuelta al poder de los talibanes. En este contexto, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, MISSM, puso en marcha la "Operación Antígona-Afganistán" con el objetivo de regular la acogida de los migrantes que llegaron desde este país.

Preocupa que la baja calidad de las entrevistas, unida a la velocidad de instrucción, puede dar lugar a que no se instruyan los expedientes atendiendo a todas las circunstancias que determinan las necesidades de protección de cada solicitante. En todos los países siguen las incidencias asociadas al derecho a la asistencia de intérpretes en las entrevistas.

El ejercicio de los derechos de las personas beneficiarias de Protección también enfrenta obstáculos que tienen que ver con las dificultades para obtener la documentación acreditativa de dicha circunstancia. A la vez, se destaca el retraso o inexistencia de las contestaciones a los recursos potestativos, el cual motivó el dictamen de la Abogacía del Estado que indica que se debe entender para todos los efectos que sigue siendo solicitante de asilo y que deben ser reconocidos sus derechos y deberes. Sin embargo, vemos que las administraciones hacen una interpretación distinta que obliga a solicitar a la OAR el certificado de acto presunto a efectos de poder acreditar frente a la administración que sigue siendo solicitante de asilo.

1.2. Nacionalidad

Un importante avance respecto a la terminación de apellidos de origen extranjero es el cambio que viene reflejado en la Resolución-Circular de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, sobre cambio de criterio interpretativo del artículo 200 del reglamento del registro civil del 19/04/2021. También lo es la modificación originada por la Ley 6/2021 de 28 abril, la cual en su artículo 68.3 establece que las declaraciones de voluntad relativas a la nacionalidad española por residencia se puedan realizar ante el registro civil y ante el notario, en correspondencia con el artículo 23 del Código Civil.

Sin embargo, las diferencias en los registros a nivel nacional respecto a las citas para el trámite de jura hacen inviable que las personas puedan jurar dentro del plazo de 180 días desde que son notificadas, como lo establece el artículo 12 del RD 1004/2015. Esto les obliga a realizar el trámite ante notario, ocasionando un incremento económico adicional al coste inicial de la tasa por derecho de tramitación de solicitud de nacionalidad. También se ven afectadas por la tardanza en la emisión de dicha certificación las personas que tienen el estatuto de Protección Internacional y de apátridas que deben presentar las certificaciones emitidas por la OAR para acreditar su circunstancia administrativa en España. Quienes no cuentan con el certificado de su país de origen, el cual es un requisito ante las notarías, se ven obligadas a esperar para poder hacerlo ante el Registro Civil.

1.3. Brecha digital y administración pública

Las personas extranjeras han sido especialmente afectadas por la brecha digital, sobre todo en asuntos como la tramitación de autorizaciones iniciales, la renovación de las mismas o la obtención de sus tarjetas de identidad.

Esta barrera se concreta en la imposibilidad de relacionarse directamente con la Administración Pública, dado que sus oficinas siguen cerradas excepto para quienes tienen una cita previa. La administración está AUSENTE. No existen puntos de acceso suficientes en el territorio para que las personas que no tienen la posibilidad de hacer por sí mismas el trámite puedan ser apoyadas.

Además, el mecanismo introducido por la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 903/2021, por el que se reforman el Reglamento de Extranjería y su interpretación por parte de las oficinas de extranjería, supone una discriminación de hecho frente al resto de la población española, dado que se modifican los lugares de presentación de las solicitudes y se impone a la persona extranjera conocer el procedimiento digital, así como la vía adecuada para realizarlo, sufriendo las consecuencias de ignorarlo.

1.4. Cómo avanzar

Desde el Foro Social para la Integración de los Inmigrantes señalamos algunos puntos clave y propuestas.

En relación con el **acceso y tramitación del procedimiento de protección internacional**:

- ➔ Garantizar un acceso adecuado e individualizado al procedimiento de Protección Internacional en las fronteras, en territorio y en los centros de internamiento, con una asistencia letrada e interpretación especializada.
- ➔ Garantizar que las citas para la formalización de las solicitudes de asilo se lleven a cabo en el menor tiempo posible; habilitar un cupo de citas telemáticas eficaz; y asegurar el acceso al Sistema de Acogida desde el registro.
- ➔ Habilitar canales de comunicación con la Oficina de Asilo y las Comisarías para informar sobre casos de especial vulnerabilidad que requieran una tramitación especial o urgente.
- ➔ Evitar requerimientos de documentación en el momento de la presentación de la manifestación de voluntad o formalización de la solicitud de Protección Internacional.
- ➔ Dotar de medios materiales y recursos humanos suficientes a la Administración para evitar demoras innecesarias y garantizar una adecuada gestión administrativa; y promover una adecuada y continua formación en materia de Protección Internacional a todos los agentes que intervienen en el procedimiento.
- ➔ Garantizar una adecuada instrucción de los expedientes de forma individualizada y atendiendo a todos los elementos y circunstancias de cada solicitud; y que toda persona solicitante de Protección, así como su representación legal, pueda acceder al contenido o estado de tramitación de su expediente en cualquier momento durante la tramitación.

- ➔ Asegurar que los documentos aportados a través de la sede electrónica se incorporen a los expedientes con la mayor celeridad posible para garantizar la adecuada instrucción de los mismos.
- ➔ Mejorar la calidad de las resoluciones, asegurando que en ellas consten los hechos y la documentación presentada a fin de evitar errores que generen inseguridad jurídica a las personas solicitantes.
- ➔ Reducir el plazo de resolución de los recursos de reposición y garantizar la emisión de los certificados de actos presuntos con el fin de dotar de seguridad jurídica a los recurrentes en cuanto a su situación administrativa.
- ➔ Garantizar el acceso a las citas para la tramitación de las TIE cuando se concede protección y no imponer como requisito para su obtención la expedición de un título de viaje previo.
- ➔ Garantizar el derecho de los solicitantes a tener un intérprete en el momento de la formalización de la solicitud, así como la comparecencia y/o puntualidad de los intérpretes para evitar el retraso al acceso al procedimiento y la vulneración de derechos que esto puede ocasionar.
- ➔ Suprimir las restricciones a la libertad de circulación de solicitantes de asilo en Ceuta y Melilla, así como los criterios discrecionales y discriminatorios para realizar traslados a la península.

En relación con la **detección y tratamiento de personas vulnerables**:

- ➔ Adoptar medidas de identificación y protección efectiva de víctimas de trata, así como un enfoque centrado en la protección de las víctimas.
- ➔ Garantizar una adecuada protección de los menores de edad evitando que sean detenidos bajo ninguna circunstancia y asegurando la aplicación de pruebas de determinación de la edad eficaces, así como una apropiada identificación de quienes no están acompañados por adultos.
- ➔ Agilizar las gestiones para clarificar vínculos familiares en las llegadas de niños y niñas acompañados por adultos, con el fin de evitar separaciones innecesarias y garantizar el derecho a la unidad familiar.
- ➔ Aumentar el número de concesiones por razones humanitarias en casos en los que existe una situación de vulnerabilidad manifiesta, como aquella vinculada con necesidades de tratamiento en salud mental que no podrían ser realizados si la persona no se encuentra en situación regular.

En relación con la **protección del derecho a la unidad familiar**:

- ➔ Establecer criterios uniformes para la valoración de la extensión familiar y la acreditación de la relación de parentesco y, en su caso, de la dependencia o existencia de convivencia previa. Igualmente, los criterios sobre los casos en que se requerirán pruebas de ADN para agilizar su realización.

- ➔ Garantizar la grabación de las solicitudes de extensión familiar presentadas online, con el fin de evitar los errores en la instrucción de los expedientes y la dilación del procedimiento.
- ➔ Eliminar los límites a la extensión familiar no previstos en la ley y agilizar la tramitación de expedientes que actualmente se demoran más de un año.
- ➔ Adaptar los requisitos para acreditar vínculos familiares en aquellas solicitudes de extensión familiar presentadas por personas LGTBI, teniendo en cuenta la dificultad para acreditar la relación sentimental.

En relación con las **vías de acceso a la Protección Internacional y a España:**

- ➔ Poner en marcha vías legales y seguras de acceso al procedimiento de asilo.
- ➔ Promover la aprobación a escala comunitaria de un protocolo de desembarco seguro y predecible por el que ninguna persona migrante pueda ser devuelta a un país en el que su vida pueda peligrar.
- ➔ Mejorar la gestión de la llegada de personas migrantes y refugiadas por vía marítima, asegurando la identificación de necesidades de protección y de acceso al procedimiento de Protección Internacional.
- ➔ Defender en las negociaciones del nuevo Pacto Europeo de Migración y Asilo una posición garantista; el refuerzo de la responsabilidad compartida y solidaridad entre los Estados; la garantía del acceso al procedimiento de Protección Internacional; y el principio de no devolución, aún en situaciones de emergencia sanitaria.

En relación con la **gestión de la normativa de extranjería:**

- ➔ Compatibilizar las solicitudes de Protección Internacional con las solicitudes y autorizaciones concedidas por arraigo familiar o por circunstancias excepcionales.
- ➔ Se sugiere que los formularios de solicitud indiquen en negrita la posibilidad de la notificación por medios electrónicos y que para ello se tenga un certificado digital. De este modo, la resolución no se recibirá por correo postal.
- ➔ Acelerar las resoluciones que debe resolver la Dirección General en situaciones extraordinarias y que siguen sin solución; las resoluciones iniciales de circunstancias excepcionales y aquellas de estancia de estudiante; y las renovaciones de las autorizaciones de residencia y trabajo.
- ➔ Aumentar el conocimiento y la coordinación entre las administraciones públicas que intervienen con personas extranjeras para que no existan prácticas que vulneren derechos.

- ④ Urge que en las oficinas y comisarías de extranjería se brinden a la ciudadanía más recursos logísticos, económicos y humanos, así como medios suficientes para que la persona administrada extranjera pueda tener un contacto directo con la administración y recibir una asistencia adecuada.
- ④ Adaptar el Reglamento de Extranjería a la reforma laboral entendiendo que lo que es bueno para los trabajadores autóctonos también lo es para los trabajadores extranjeros.
- ④ El artículo 14.3 de la Ley Orgánica de Extranjería señala que "los extranjeros, cualquiera que sea su situación administrativa, tienen derecho a los servicios sociales y prestaciones sociales básicas". Es necesario desarrollar y concretar qué se considera como "prestación social básica", porque las ayudas que recibe este grupo de personas son cada vez más reducidas.
- ④ Incluir a las personas extranjeras en situación irregular en el Ingreso Mínimo Vital, dado que su actual exclusión produce el desempadronamiento de aquellos miembros de la unidad de convivencia que se encuentran en situación irregular y la exclusión de las unidades de convivencia que tienen miembros en situación irregular y miembros en situación regular, quienes son potenciales perceptores del IMV.

2

Consecuencias de la pandemia de COVID-19 en la situación de las personas inmigrantes, solicitantes de asilo y refugiadas, con especial consideración al incremento del clima xenófobo y racista

Elaborado por:

Comisión de políticas de integración, interculturalidad, convivencia y cohesión social

Estos tiempos de pandemia han creado el caldo de cultivo necesario para que se vuelva a representar la migración como una amenaza para la seguridad y la sanidad. Igualmente, se han puesto en evidencia las desigualdades y las situaciones de pobreza y exclusión social que afectan a la población migrante; se ha observado una evolución y mayor alcance del discurso de odio hacia ésta; y ha sido necesario reforzar los sistemas de apoyo social esenciales para brindar cobertura a más personas en situación de vulnerabilidad.

En este contexto, abordamos las consecuencias de la pandemia en las personas inmigrantes, solicitantes de asilo y refugiadas, así como en las políticas de integración, a la vez que ahondamos en las causas, las buenas prácticas, la necesaria armonización entre las políticas de inclusión y los posibles marcos de intervención útiles para reducir el incremento de los discursos racistas y xenófobos.

2.1. Evolución de las desigualdades y situaciones de pobreza y exclusión social que afectan a la población migrante y refugiada en España como consecuencia pandemia de COVID-19

En 2020 llegaron 413.000 inmigrantes al país, es decir, un tercio menos del año anterior.⁵ Además de este efecto, la pandemia ha tenido otras consecuencias profundas para la población extranjera. Por ejemplo, como señala la Fundación FOESSA⁶, ésta ha sido afectada con mayor virulencia por la enfermedad; la dinámica de integración ha retrocedido; y se han agudizado la desigualdad, la pobreza y la exclusión social hacia estas personas. Igualmente, en los servicios de atención de Cáritas se ha observado un aumento de personas que no pueden afrontar sus necesidades básicas, hipotecas, alquileres o servicios, dado que han quedado desempleadas. También se ha registrado hacinamiento y precariedad en la vivienda; personas en situación irregular o en irregularidad sobrevenida, algunas de ellas solicitantes de Protección Internacional a las que se les deniega su solicitud; y precariedad en las condiciones de vida de los miles de personas migrantes que habitan en infraviviendas y asentamientos en zonas de campaña agrícola.

En este contexto, las autoridades públicas han implementado medidas para prevenir el aumento de los casos más severos de exclusión residencial, entre ellas: la suspensión de desahucios de vivienda habitual hipotecada y de vivienda en alquiler; la moratoria de los préstamos hipotecarios y de la deuda arrendaticia; la prórroga extraordinaria de los contratos de arrendamiento de vivienda habitual; la reforma del plan de vivienda; la suspensión de las medidas de corte de suministros a consumidores vulnerables o en riesgo de exclusión social; y el anteproyecto de Ley Estatal por el derecho a la vivienda⁷.

No obstante, las medidas de protección desarrolladas no han sido suficientemente eficaces para proteger al conjunto de los colectivos en situación de vulnerabilidad residencial, ya que, según el Consejo General del Poder Judicial⁸, durante 2020 se produjeron 28.060 desahucios en España y en el primer trimestre de 2022 se han realizado 10.410. Por su parte,

5 Fundación FOESSA (2022). *Evolución social de la cohesión social y consecuencias de la Covid-19 en España*. Página 609. Recuperado en: <https://www.caritas.es/main-files/uploads/2022/01/Conclusiones-Informe-FOESSA-2022.pdf>

6 Ibid.

7 En trámite en la fecha de redacción este capítulo.

8 Poder Judicial de España. Datos sobre los efectos de la crisis en los órganos judiciales (2007-2021). Disponible en: Disponible en: <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadística-Judicial/Estadística-por-temas/Datos-penales--civiles-y-laborales/Civil-y-laboral/Efecto-de-la-Crisis-en-los-órganos-judiciales/>

el indicador AROPE⁹ muestra que la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social pasó del 25,3% en 2019 a 26,4% en 2020 y que la exclusión residencial ha afectado sobre todo a "hogares con 5 o más miembros, y alguno de ellos con nacionalidad extranjera, cuyo sustentador principal es una mujer menor de 30 años, con bajo nivel formativo, que se encuentra en búsqueda activa de empleo y que reside en un barrio degradado o marginal"¹⁰. La discriminación racial y/o étnica en el ámbito de la vivienda también constituye una dificultad para las personas migrantes¹¹.

Estas dinámicas, además de limitar el acceso a una vivienda adecuada y provocar segregación residencial, promueven submercados de viviendas informales "sólo para inmigrantes", que suelen localizarse en zonas de escasa deseabilidad para la población autóctona, lo que incrementa las bolsas de pobreza y exclusión en los barrios más deteriorados. A la vez, potencian asentamientos informales de personas inmigrantes, los cuales se caracterizan por una situación residencial extremadamente precaria y peligrosa, dado que en su mayoría están constituidos por emplazamientos chabolistas, viviendas sobreocupadas, edificios en ruinas, cortijos muy deteriorados, almacenes de aperos agrícolas y garajes habilitados a modo de vivienda.

Finalmente, es importante enfatizar que durante la pandemia han sido las mujeres quienes más han visto incrementada su vulnerabilidad, especialmente las víctimas de trata con fines de explotación sexual que han continuado viéndose obligadas a ejercer la prostitución en un contexto sanitario extremadamente peligroso¹².

2.2. Impacto de la pandemia de COVID-19 en la convivencia entre población autóctona y migrante

La COVID-19 nos ha mostrado que los procesos de arraigo de la población migrante en nuestro país siguen fortaleciéndose con independencia del ciclo económico. Esta situación se ha puesto de manifiesto en un trabajo de la Fundación FOESSA y la Universidad Pontificia Comillas¹³ en el

9 Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (2021). "El estado de la pobreza. Seguimiento de indicador de riesgo de pobreza y exclusión social en España". Recuperado en: <https://www.eapn.es/estadodepobreza/descargas.php>

10 Fundación FOESSA (2022). Op. Cit. Página 502.

11 Asociación Provivienda (2020). ¿Se Alquila? Racismo y Xenofobia en el mercado del alquiler. Recuperado en: <https://www.provivienda.org/informe-se-alquila-racismo-xenofobia-mercado-alquiler/>

Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial y Étnica (2020). Percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de sus potenciales víctimas en 2020. Recuperado en: https://igualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es/destacados/pdf/08-PERCEPCION_DISCRIMINACION_RACIAL_NAV.pdf

12 López Carmona, D.P., Tolmo García, J., Hernández Moreno, I. y Pérez González, M. (2020). Migrant Women in informal Settlements in Spain. Páginas 30-33. Recuperado en: <https://www.fes.de/en/displacement-migration-integration/causes-of-displacement-1/fokus-migration-and-covid-19>

13 Ibid.

que se muestra que, a diferencia de lo esperado en un escenario de crisis, las relaciones entre la población local y la migrante son tranquilas, aunque distantes¹⁴. No obstante, el estudio también alerta que el prejuicio grupal hacia la inmigración sí se ha activado durante estos años, por lo cual han aumentado actitudes, comentarios y comportamientos hostiles y recelosos, que, en ningún caso, se han transformado en conflictos sociales abiertos. Para evitar que esto suceda, es fundamental encarar la situación con rapidez y eficacia a través de políticas públicas universales que permitan avanzar hacia una sociedad cohesionada e inclusiva¹⁵. Por ejemplo, necesitamos respuestas urgentes que consideren la discriminación por origen cultural o étnico como hecho estructural presente en las esferas públicas y privadas.

Al respecto, la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia, ECRI, ha mostrado preocupación por el hecho de que España continúe sin asegurar que el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial y Étnica, CEDRE, sea un organismo independiente con competencias específicas. Asimismo, muestra que en 2020 aumentaron la discriminación espontánea percibida y la proporción de las personas para quienes la discriminación no acarrea consecuencias o que no son capaces de identificarla; y que el 81,1% de las personas que sufren incidentes racistas y xenófobos no denuncian¹⁶.

En la “Encuesta de inseguridad a víctimas de delitos de odio”¹⁷ se puede apreciar que, a pesar de que existe un descenso general en las cifras victimizaciones por delitos de odio con respecto a 2019, ha habido un incremento de las victimizaciones por racismo y xenofobia. Igualmente, han aumentado el porcentaje de víctimas de delitos de odio de origen migrante y el número de víctimas menores de edad¹⁸.

En relación con eventos detectados en las redes sociales e internet, donde el impacto de los discursos de odio es exponencial y los emisores anónimos, el informe del Ministerio identifica una tendencia a la baja en 2020 con respecto a lo sucedido en 2019, pero un incremento en los casos asociados al racismo y la xenofobia¹⁹. Por su parte, el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia, OBERAXE, ha mostrado que el discurso de odio online identificado en redes sociales ha aumentado en valores comparativos y que se expresa especialmente a través de contenidos islamófobos y de rechazo a las personas magrebíes²⁰.

14 Loc. Cit. Página 316.

15 Loc. Cit. Páginas 318-321.

16 CEDRE (2020). *Percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de sus potenciales víctimas en 2020*. Recuperado en: https://igualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es/destacados/pdf/08-PERCEPCION_DISCRIMINACION_RACIAL_NAV.pdf

17 Oficina Nacional de Lucha Contra los Delitos de Odio (2021). *Encuesta de inseguridad a víctimas de delitos de odio*. Recuperado de: https://www.interior.gob.es/documents/642012/13622471/Informe_encuesta_v%C3%ADctimas_delitos+de+odio_version_definitiva.pdf/3d1b8cccd-d6d3-48ba-8a09-813cd99d0704

18 Ibid.

19 Ibid.

20 OBERAXE (2021). *Boletines sobre Monitorización del Discurso de Odio en línea*. Disponibles en: <https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/es/index.htm>

2.3. El sistema de acogida humanitaria español en tiempos de pandemia. Los centros de gestión compartida y las llamadas arcas de Noé

Durante la pandemia los sistemas de acogida tradicionales han tenido que adaptar su intervención con el fin de dar cumplimiento a La Carta Social Europea de 1981, la cual establece en su artículo 13.1 el derecho a la asistencia social y médica. Igualmente, se ha puesto en relieve la importancia de contar con servicios públicos de salud, así como de reforzar los sistemas de apoyo social esenciales destinados a atender a personas en situación de vulnerabilidad.

En el inicio de la pandemia se implementó el “Protocolo de actuación ante posibles casos importados de COVID-19 en el contexto del fenómeno de la integración”, con el objetivo de unificar la operatividad para detectar precozmente la enfermedad, aislar y tratar los casos, haciendo seguimiento de los contactos y promoviendo medidas de distanciamiento que previnieran la transmisión secundaria y la propagación en los Centros de Atención Humanitaria y Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes, CETI. Sin embargo, se hizo indispensable implementar otros recursos que complementaran los existentes y contribuyeran a garantizar la adecuada atención de las personas recién llegadas o acogidas que sufrían la enfermedad.

Para ello, se abrieron los Centros de Gestión Compartida como dispositivos temporales de emergencia de carácter extraordinario puestos a disposición de la Subdirección General de Programas de Acogida y Atención Humanitaria por parte de las comunidades autónomas o las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno. Los proyectos “Arca de Noé” tienen una metodología de intervención similar, en tanto buscan la atención residencial de personas con coronavirus derivadas desde la Atención Primaria que no pueden permanecer en sus domicilios o se encuentran en situación de calle.

2.4. Medidas implementadas y gobernanza

A continuación, señalamos algunos puntos de las medidas adoptadas en España y en Europa para mitigar los efectos de la pandemia que son relevantes para las personas migrantes y refugiadas.

Plan de Acción de la UE sobre Integración e Inclusión, 2021-2027

- ⇒ Expresa que se debe asegurar que aquellas personas que tienen derecho a la estancia en el territorio comunitario sean integradas, pero no dice nada sobre quienes, no teniendo ese derecho por estar en situación administrativa irregular, no pueden ser retornadas y permanecen en el territorio.

- ➔ El ámbito de aplicación de este instrumento involucra no solo a personas migrantes, sino también a la ciudadanía de la UE de origen inmigrante. Asimismo, aborda todas las etapas de integración.
- ➔ Integra como valores y principios la inclusión para todas las personas; el apoyo específico cuando sea necesario; la perspectiva de género y la no discriminación; el apoyo en todas las etapas del proceso migratorio; y maximizar el valor añadido comunitario a través de partenariados.
- ➔ Reconoce desafíos que exigen implementar más y mejores acciones, y propone acciones de apoyo para la integración efectiva, entre ellas, la construcción de partenariados sólidos; más oportunidades para la financiación del Marco Financiero Plurianual 2021-2027; fomento de la participación y espacios de encuentro con la sociedad de acogida; promoción del uso de nuevas tecnologías y herramientas digitales; y avanzar hacia una política de integración e inclusión basada en la evidencia.

Nuevo Pacto Europeo de Migración y Asilo de la Unión Europea

- ➔ Supone un grave retroceso en materia de protección y garantías para solicitantes de asilo y cualquier persona migrante en situación irregular, dado que vincula la migración irregular y el asilo con el control y la seguridad de la región. La estrategia no puede ir encaminada a la expulsión como piedra angular del nuevo sistema, pero así lo defiende la UE.
- ➔ El nuevo procedimiento en frontera puede dar lugar a confusión porque, en la práctica, es aplicable tanto a las personas que solicitan asilo en puestos fronterizos como a aquellas personas en situación irregular que han eludido los controles pertinentes durante su entrada al territorio. Se trata, por lo tanto, de un procedimiento dirigido a las personas en situación administrativa irregular. Además, la detención se muestra una vez más como *el recurso* y no como *el último recurso* si no existen otras alternativas y, dado que el procedimiento en frontera no implica entrada automática, existe un peligro de devolución contrario al derecho internacional que puede obviar necesidades de protección.
- ➔ Establece un mecanismo de solidaridad al que todos los Estados deberían contribuir, pero se traduce en poder optar por la reubicación de migrantes o por su expulsión. Se trata de una solidaridad para el rechazo, no para la inclusión. Asimismo, las situaciones excepcionales se pueden convertir en regla ante la falta de seguridad jurídica generada por la ausencia de definición clara sobre qué es *crisis* y qué es *fuerza mayor* en el contexto migratorio.
- ➔ El Pacto obvia y olvida la integración. Se esfuerza en mostrar el desplazamiento humano desde la perspectiva de la inseguridad social y la idea de amenaza y peligro sobre la sociedad, haciéndolo desde el prisma del *securitarismo* de una Europa metafóricamente representada como una caja fuerte en la que el Pacto funciona como mecanismo disuasorio para permitir su apertura.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, PRTR

- ➔ Varios de sus planteamientos inciden en la necesaria mejora y reforzamiento de las políticas de integración de la población inmigrante. No obstante, la única referencia directa a estas personas se vincula con la necesidad de abordar el reto demográfico.
- ➔ Es necesario desarrollar políticas de integración de las personas migrantes y refugiadas en el marco del PRTR, aprovechando las oportunidades brindadas y las inversiones previstas. En éstas se destaca la reforma del Sistema de Atención Humanitaria y Acogida, incrementando su capacidad, flexibilidad y eficiencia, y adaptando los itinerarios de acompañamiento, según los perfiles de solicitantes.
- ➔ Igual de necesario es reforzar el nuevo modelo de inclusión a partir del Ingreso Mínimo Vital, poniendo en marcha programas piloto de atención integral de las personas más vulnerables e itinerarios específicos para personas migrantes y/o refugiadas que permitan su plena inclusión social y laboral.
- ➔ Consideramos que los programas que se diseñen en las diferentes áreas deberán tener coherencia con el Plan Operativo del Pilar Europeo de Derechos Sociales y con las metas previstas para 2024, así como con los diferentes marcos regulatorios de la Unión Europea. A la vez, deberán diseñar intervenciones integrales acordes con las necesidades y las líneas de inversión previstas.

Plan estratégico de Ciudadanía e Integración

La pandemia ha puesto en evidencia la necesidad de recuperar los fondos y ampliar el alcance del "Plan estratégico de Ciudadanía e Integración". Por ello, el Foro busca denominarlo "Marco estratégico estatal de ciudadanía y convivencia intercultural" y propone lo siguiente:

- ➔ Las políticas de inclusión e integración que se promuevan deberían contemplar una estrategia de base territorial y no sectorial dirigida a toda la ciudadanía, no solamente a la población inmigrante. En este sentido, es importante apostar por un modelo de integración intercultural basado en la generación de vínculos entre la sociedad de acogida y la población inmigrante y refugiada.
- ➔ Esta estrategia debe alinearse con el Pacto Mundial para una Inmigración Segura, Ordenada y Regular, y fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, la participación de las mujeres inmigrantes en la sociedad y la perspectiva de género, con indicadores de impacto que permitan evaluar su desarrollo.
- ➔ Se espera que la estrategia promueva un marco de acción fundamentado en las mejores prácticas de integración desarrolladas a nivel local, autonómico o estatal, permitiendo su transferencia. Asimismo, que su gestión sea competencia de la Secretaría de Estado de Migraciones.

- ➔ Es necesario impulsar el rol de los órganos de consulta, coordinación, asesoramiento y participación, tales como el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes; el Consejo para la eliminación de la discriminación racial o étnica; la Comisión interministerial de Extranjería; la Conferencia sectorial de integración; y la Comisión Laboral Tripartita de Inmigración. También la participación del conjunto de los actores sociales, incluyendo a las organizaciones representativas de los migrantes, las asociaciones del Tercer Sector de Acción Social y los sindicatos, entre otros.
- ➔ Es fundamental contar con sistemas de financiación estables (programas plurianuales) y con sistemas de justificación económica basados en costes simplificados. Se deberán establecer cláusulas sociales en la contratación pública y sustituir el modelo de régimen de subvenciones por el de concierto social. Además, suprimir la cofinanciación por parte de las entidades sociales en las políticas de integración.

Cómo avanzar

Desde el Foro Social para la Integración de los Inmigrantes señalamos algunas propuestas:

- ➔ Invertir en políticas de salud comunitaria que combatan las desigualdades que enfrentan las personas inmigrantes en situación de pobreza y exclusión residencial.
- ➔ Asegurar la plena participación de migrantes entendiendo que la integración es la solución a muchos de los problemas que hoy enfrenta la sociedad, como la exclusión social, las ideologías extremistas y la falta de acceso a vivienda y servicios sanitarios.
- ➔ Implementar programas de orientación, información, formación, apoyo psicosocial y asesoramiento administrativo y jurídico a las personas inmigrantes, así como acciones de formación y sensibilización dirigidas a profesionales públicos y privados.
- ➔ Mejorar la coordinación vertical entre la Administración del Estado, las comunidades autónomas y los ayuntamientos, así como la coordinación horizontal entre los ministerios, consejerías y concejalías con responsabilidades en el desarrollo de las políticas de integración de las personas inmigrantes.
- ➔ Revisar los modelos de financiación de las políticas de integración y acogida de personas inmigrantes, promoviendo la colaboración entre las Administraciones públicas y las entidades del Tercer Sector de Acción Social.

3

Impacto de la pandemia de COVID-19 en la situación sociolaboral de la población migrante y refugiada trabajadora por cuenta ajena o propia

Elaborado por:

Comisión de empleo e igualdad de oportunidades

Este capítulo hace una análisis de la situación de las personas inmigrantes y refugiadas en el mundo del trabajo y en el ámbito de la seguridad social, enfocando de manera especial los impactos generados por la pandemia. Igualmente, en este contexto, aborda las desigualdades generacionales y de género que se interseccionan con la condición de inmigrante; la trata de personas; y discriminaciones que tienen relación con el racismo y la xenofobia.

3.1. Incremento de condiciones de precariedad y de diferencias generacionales entre las personas migrantes

Entre diciembre de 2020 y diciembre de 2021 la afiliación total y la afiliación por nacionalidad y por sexo se incrementaron; en diciembre de 2020 la población extranjera afiliada suponía el 10,9% del total de la población afiliada a la Seguridad Social, un porcentaje que se elevó al 11,4% en diciembre de 2021; entre diciembre de 2019 y diciembre de 2021 se observaron cambios en los porcentajes de afiliación extranjera en diferentes sectores de actividad en el Régimen General y en el Régimen Especial de Autónomos.

En 2021 se suscribieron 3.946.517 contratos con personas de nacionalidad extranjera, es decir, el 20,0% de la contratación total; aunque esto supone un incremento con respecto a 2020, la contratación no alcanzó los niveles de 2016 a 2019. Entre el último trimestre de 2019 y el segundo de 2020, el número de personas ocupadas descendió en 1.359.700:

1.027.200 con nacionalidad española; 50.000 con doble nacionalidad; y 282.400 con nacionalidad extranjera. En términos relativos la ocupación de personas de nacionalidad española descendió un 6,1%, mientras que para las personas con doble nacionalidad lo hizo un 7,0% y para la población ocupada de nacionalidad extranjera, un 11,4%.

La ocupación aumentó entre el cuarto trimestre de 2019 y el cuarto de 2021 para las personas con nacionalidad española y doble nacionalidad, mientras que descendió para las personas de nacionalidad extranjera. Las mujeres ocupadas de nacionalidad española aumentaron un 2,6%, las mujeres con doble nacionalidad, en un 9,0%, pero las mujeres de nacionalidad extranjera descendieron un 3,2%. En el grupo de ocupación 9, que tiene el menor salario medio bruto anual²¹, la población española descendió un 3,3%, la población extranjera aumentó un 5,1% y la de doble nacionalidad un 10,7%; el porcentaje de mujeres de cualquier nacionalidad es mayor que el de hombres y el porcentaje de mujeres con doble nacionalidad y nacionalidad extranjera supera el 30,0% del total de su respectiva categoría.

A lo largo de 2021 la tasa de paro de las mujeres se mantuvo por encima de la de los hombres en todas las nacionalidades. Paradójicamente, mientras que los hombres nacionales de la Unión Europea redujeron su tasa de paro en el cuarto trimestre de 2021 hasta situarse por debajo de la de los hombres españoles, la tasa de paro de las mujeres nacionales de la Unión Europea (22,9%) fue superior a la de las españolas. En diciembre de 2021, la población extranjera supuso el 12,8% del total de la población parada registrada y aunque es cierto que la evolución en términos relativos entre 2020 y diciembre de 2021 ha sido mejor para la población extranjera que para el total de la población, el paro registrado en hombres y, sobre todo, en mujeres, se sitúa por encima del volumen de paro registrado en este grupo de población en 2019, a diferencia de lo que ocurre con el paro registrado total de hombres y mujeres.

Entre las personas más jóvenes (16 a 29 años), el riesgo de pobreza entre la población nacional de un tercer país duplica el de la nacionalidad española. Asimismo, mientras que en las jóvenes de nacionalidad española el riesgo es menor que en los jóvenes de la misma nacionalidad, no sucede igual en la población no comunitaria. A partir de los 25 años las mujeres españolas tienen porcentajes de pobreza mayores que los varones. No obstante, entre los nacionales de terceros países a partir de los 55 años el porcentaje de mujeres en riesgo de pobreza es inferior al de los hombres.

Por otra parte, en febrero de 2022 se pagaron 6.155.387 pensiones de jubilación contributivas a personas residentes en España: 33.664 para personas nacionales de la Unión Europea y 25.210 para nacionales de terceros países. Como con las mujeres de nacionalidad española, el importe de las pensiones de jubilación de las mujeres extranjeras es inferior al de los hombres.

21 Encuesta de Población Activa, 2020. Decil del salario del Empleo Principal.

3.2. ¿Qué fue de los trabajadores y trabajadoras esenciales migrantes y solicitantes de protección internacional?

En el Informe anual 2020 del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes²² incluimos un apartado dedicado a trabajadores y trabajadoras extranjeros que prestaban servicios en o para sectores calificados como esenciales. En el informe de este año, queremos hacer un seguimiento de la situación.

Profesionales sanitarios

- ④ En 2020, la situación sanitaria volvió más urgente la homologación de titulaciones sanitarias obtenidas en el extranjero. En marzo de 2021, el Ministerio de Universidades anunció el Inicio de la tramitación de un nuevo Real Decreto de homologaciones y equivalencias²³, abriéndose el 12 de abril el período de consulta pública previa que se cerró el 30 de abril²⁴. Sin embargo, nada se ha sabido desde entonces sobre el que ya debería ser anteproyecto de Real Decreto.
- ④ Entre 2018 y 2019 se produjo un incremento mayor de afiliados extranjeros que entre el año 2019 y 2020. El aumento en términos relativos de personas afiliadas a esta sección de actividad fue de 3,6% entre 2019 y 2020, y de 6,6% entre 2020 y 2021. Los porcentajes son mayores entre las personas de nacionalidad extranjera, con un aumento del 6,3% entre 2019 y 2020, y del 12,5% entre 2020 y 2021. En la afiliación por meses²⁵, el número de las personas afiliadas de nacionalidad extranjera se mantuvo en torno a las 35.000 hasta junio de 2020 y luego comenzó un aumento que alcanzó su máximo en julio de 2021, dándose a partir de entonces un descenso. En enero de 2022 se encontraban 42.908 personas de nacionalidad extranjera afiliadas a la actividad “Actividades sanitarias”.

22 Foro para la Integración Social de los Inmigrantes (2021). “Situación de las personas migrantes y refugiadas en España. Informe anual 2020. Efectos del estado de alarma declarado en el marco de la pandemia de COVID-19”. Recuperado en: [informe_2020.pdf](#) ([foroinmigracion.es](#))

23 Prensa - Ministerio de Universidades (es)

24 “El plazo máximo para resolver los procedimientos de homologación de títulos será de seis meses”. 24 de marzo de 2021. Recuperado de: <https://www.universidades.gob.es/portal/site/universidades/menuitem.21ef60083f296675105f2c10026041a0/?vgnextoid=aef4289e025c8710VgnVCM1000001d04140aRCRD>

25 Ministerio de Trabajo y Economía Social. Principales series. Disponible en: <https://www.mites.gob.es/es/estadisticas/index.htm>

- ➔ En 2020 se homologaron 4.330 títulos extranjeros de estudios sanitarios²⁶, lo que no significa que las personas titulares fueran de nacionalidad extranjera. La afiliación de extranjeros a la Seguridad Social en esta actividad aumentó entre 2020 y diciembre de 2021 en 4.677 personas, lo que no implica que sean aquellas cuyo título se homologó. Finalmente, en la afiliación por meses se aprecia que la afiliación de personas al régimen general en la sección "Actividades sanitarias" y la de personas de nacionalidad extranjera no han tenido carácter permanente, dada la disminución de afiliación.

Trabajos de cuidados profesionalizados

- ➔ Las divisiones de actividad "Asistencia en establecimiento residenciales" y "Actividades en servicios sociales sin alojamiento" son dos actividades esenciales asociadas con los cuidados profesionalizados. En la primera, el incremento de la afiliación entre 2019 y 2020 fue menos significativo que entre 2018 y 2019, pero la afiliación de nacionalidad extranjera creció entre 2018 y 2019. Las actividades en servicios sociales sin alojamiento, tanto en 2019 como en 2020, superan en afiliación total a la primera, volviendo a ser inferior en diciembre de 2021.
- ➔ En términos absolutos, las personas con nacionalidad extranjera están más presentes en la asistencia en establecimientos residenciales que en los servicios sociales sin alojamiento. En el incremento de afiliaciones en 2019 y 2020 en la asistencia en establecimientos residenciales, el 49,2% corresponde a personas con nacionalidad extranjera. En servicios sociales sin alojamiento, el incremento de personas afiliadas de nacionalidad extranjera entre 2019 y 2020 representó el 9,1% del aumento total.

3.3. Personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional

En los meses del primer estado de alarma se produjo un "parón administrativo" que dificultó la posibilidad de formalizar la solicitud de Protección internacional y su renovación. Esto alimentó la incertidumbre de las personas respecto a su situación administrativa y en el empresariado para llevar a cabo su contratación. La pandemia también ha perjudicado a aquellas personas adscritas a un itinerario formativo laboral para la consecución de un empleo, especialmente cuando se paralizaron las formaciones presenciales.

26 Ortega, E. (2021). *Homologación de 4.330 títulos extranjeros sanitarios en el año del COVID*. Recuperado de: [Covid: homologación de 4.330 títulos extranjeros sanitarios \(redaccionmedica.com\)](https://redaccionmedica.com/2021/03/24/homologacion-de-4-330-titulos-extranjeros-sanitarios-en-el-ano-del-covid/)

La aprobación de los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo, ERTE, para evitar la destrucción de puestos de trabajo y el cierre de muchas empresas produjo, a la vez, poca movilidad en el mercado laboral y escasa oferta de nuevas oportunidades en muchos sectores económicos donde suelen encontrar trabajo las personas solicitantes. Por ello, la población extranjera se benefició en menor medida que la población en general de este mecanismo. Además, sufrió un mayor impacto en la pérdida de afiliación a la Seguridad Social (un 6,1% respecto al 3,4% de la población española)²⁷.

Durante el tercer trimestre de 2020 y 2021, desde el Ministerio de Interior se agilizaron las resoluciones de las solicitudes, lo que generó la salida del sistema de muchas personas solicitantes cuya resolución fue desfavorable. Quedaron en una situación administrativa irregular, sin acceso a un empleo ni a ningún tipo de prestación económica o cobertura de sus necesidades básicas y, en medio de la pandemia, condenadas a una situación de absoluta vulnerabilidad e incertidumbre.

3.4. Mujeres trabajadoras

A continuación abordamos las situaciones específicas de las mujeres trabajadoras en sectores y actividades que tienen una representación alta de mujeres inmigrantes.

Mujeres trabajadoras con personas a cargo

- ➔ Una vez finalizó el confinamiento muchas mujeres fueron despedidas sin percibir la prestación por desempleo. Asimismo, encontraron dificultades para cobrar las horas extraordinarias trabajadas y de presencia, ya que las empleadas de hogar, en ocasiones, tuvieron que pasar el confinamiento en el domicilio de los empleadores/as, a su disposición y sin tiempos de descanso.
- ➔ Se presenta un grave problema de conciliación. La mujer asume el rol de cuidadora de las personas que necesitan cuidados específicos y realiza un esfuerzo extraordinario para atender las necesidades de su unidad familiar. En el caso de las familias monomarentales, con hijos pequeños a cargo, muchas no tienen la posibilidad de solicitar reducciones de jornada por guarda legal porque las empresas no se las conceden y por el menoscabo económico. La situación se agrava porque no tienen una red de apoyo familiar o amistades que puedan las puedan cubrir.

27 UGT (2020). *Los trabajadores y trabajadoras extranjeros entraron en ERTE en menor medida que los de nacionalidad española*. Recuperado de: <https://www.ugt.es/las-personas-trabajadoras-de-nacionalidad-extranjera-en-peor-situacion-tras-la-pandemia>

Trabajadoras del hogar. El Convenio 189 sobre trabajadoras y trabajadores domésticos de la OIT

Es fundamental poner en valor el trabajo de estas mujeres en la época actual y, sobre todo, durante la pandemia, puesto que fueron ellas las que tuvieron que pasar el confinamiento con sus empleadores/as, sin dejar de cubrir una necesidad básica, especialmente en el cuidado y la atención de personas mayores. A pesar de la intensa labor que desempeñan, el trabajo de cuidadora de personas mayores o dependientes es infravalorado y conlleva una obligación implícita solo por el hecho de ser mujer. Es fundamental seguir actuando para garantizar su bienestar y avanzar hacia un futuro laboral más justo y equitativo.

Mujeres solicitantes de Protección Internacional

Estas mujeres han visto paralizadas sus expectativas de una futura vida independiente y autónoma, la cual, quizás, era la primera vez que podían desarrollar. Otras han referido sentimientos de culpa al no poder asumir en la distancia su rol de cuidadoras de sus seres queridos en momentos tan difíciles, sintiéndose fracasadas (“culpa de género”). Además, su alta representación en el trabajo sanitario y de los cuidados supone un elevado grado de exposición al contagio del virus, y muchas debieron abandonar sus empleos para hacer frente al cuidado de los menores cuando los centros educativos permanecieron cerrados o en momentos de cuarentenas.

3.5. Igualdad de trato y oportunidades

Las personas migrantes, como grupo de especial vulnerabilidad, han sido impactadas gravemente por las discriminaciones que han aumentado en tiempos de pandemia²⁸. Así lo ha mostrado La Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, FRA²⁹, la cual constata que se han producido incidentes racistas o xenófobos y delitos de odio contra personas por su origen (percibido) como chino o asiático, así como discursos de odio contra otros grupos de extranjeros y personas romaníes. La FRA señala tres ejes de especial preocupación: la dificultad en el acceso a determinados bienes y servicios; las declaraciones de representantes de partidos políticos y figuras públicas; y el papel de los medios de comunicación.

28 Organización Mundial de la Salud, Unicef, Cruz Roja y Media Luna Roja. *El estigma social asociado con el COVID-19*. Recuperado de: <https://www.unicef.org/uruguay/media/2651/file/El%20estigma%20social%20asociado%20con%20el%20COVID-19%20-%20UNICEF%20Uruguay.pdf>

29 FRA (2021). *Equality in the EU 20 years on from the initial implementation of the equality directives*. Recuperado de: https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2021-opinion-equality-directives-01-2021_en_0.pdf

En el caso español, ya en 2020 se apuntaba³⁰ que “el perfilamiento étnico racial, el racismo institucional y estructural, la explotación laboral de las personas afrodescendientes y otros grupos étnico raciales, [...] han aumentado durante la pandemia global provocada por la COVID-19”. En enero de 2022, Cáritas y la Fundación FOESSA³¹ presentaron la primera radiografía social de la crisis provocada por la pandemia, en la cual señalan que en 2021 el 50,3% de los hogares en los que viven personas de origen extranjero estaban en situación de exclusión social (una cifra casi tres veces mayor que los hogares españoles) y el 70,5% de los hogares gitanos se encontraban en exclusión social (triplicando los sucedido en los hogares españoles). La población inmigrante, además, ha sufrido una tasa de incidencia de la COVID-19 casi 3 puntos porcentuales mayor que la población de origen español.

3.6. Situación del fenómeno de la trata de seres humanos en España en 2021

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNDOC, alertaba sobre el riesgo de que las medidas adoptadas para luchar contra la pandemia, como el confinamiento, aumentasen la dificultad para la identificación de las víctimas de trata de seres humanos por la menor actividad de servicios considerados como no esenciales o las dificultades para que al entidad desarrollase su labor.

En 2021, los flujos migratorios a nuestro país se reactivaron y, con ellos, el tráfico, traslado y llegada de potenciales víctimas de trata. Desde las entidades sociales y la Red Española contra la Trata de Seres Humanos se detectó la prevalencia de la “Ruta Africana”. Las llegadas se producen especialmente a través de costas, con un incremento vía Canarias. Las condiciones previas a la llegada a la península dificultan la detección precoz por parte de las organizaciones de acogida.

El Defensor del Pueblo³² manifestaba su preocupación porque las cifras oficiales de víctimas identificadas muestran que aún no se han conseguido desarrollar las herramientas necesarias para detectar de manera eficaz a las víctimas y ofrecerles la necesaria protección. Otra gran dificultad es que los mecanismos de protección y restablecimiento de las víctimas dependen de legislaciones diversas, por lo que, de cara a una intervención integral, es imprescindible la aprobación de La Ley Integral contra la Trata, que lleva varios años sobre la mesa y que en el momento actual se encuentra en fase de consulta pública.

30 Rights International Spain (2020). *Racismo y xenofobia durante el estado de alarma en España*. Recuperado de: https://www.nadiesinfuturo.org/IMG/pdf/INF_Racismo_y_Xenofobia_Est_de_Alarma.pdf

31 Fundación FOESSA (2022). Op. Cit.

32 Defensor del Pueblo. Informe anual 2020. Recuperado de: <https://www.defensor-delpueblo.es/informe-anual/informe-anual-2020/>

3.7. Cómo avanzar

Desde el Foro hacemos las siguientes propuestas y señalamos algunos puntos fundamentales:

- Es necesario repensar el modelo social y relacional, económico y de redistribución, así como los valores sobre los cuales asentar nuestra convivencia con el objetivo de evitar que las situaciones de pobreza y exclusión social se hagan más crónicas y con la mirada en la transformación hacia una sociedad más justa.
- Las mujeres siguen siendo el colectivo más vulnerable a la inseguridad laboral y la precariedad, dado que sus salarios son inferiores a los de los hombres; trabajan con mayor frecuencia a tiempo parcial o con contratos temporales o de baja remuneración; son especialmente afectadas por el trabajo no voluntario a tiempo parcial, el empleo autónomo ficticio y el trabajo no declarado; y, en consecuencia, sufren pérdidas de por vida en términos de ingresos y de protección, ya sean salarios, pensiones o prestaciones de la seguridad social.
- Los trabajadores jóvenes, por su parte, corren un mayor riesgo de encontrarse en un empleo precario, sobre todo quienes son menores de 30 años.
- Es importante aumentar la calidad del empleo en los trabajos atípicos identificando, al menos, un conjunto de normas relacionadas con la protección social, los niveles mínimos de salario y el acceso a la formación y el desarrollo. Esto debe ocurrir a la vez que se mantienen las oportunidades de entrada en el mercado laboral.
- Se recomienda reforzar la educación pública de 0 a 3 años, dada la ausencia de oferta de guarderías y centros infantiles públicos donde las madres solas puedan dejar a sus hijos.
- Es preciso equiparar los derechos laborales de las mujeres del servicio doméstico con las del resto de los trabajadores/as, especialmente en relación con el derecho a percibir el desempleo, y que las bases de cotización vayan aumentando para tener pensiones de jubilación más dignas.
- Es necesaria una mayor rapidez en la resolución de las residencias por circunstancias excepcionales, dado que en la actualidad el tiempo de demora de 8 meses facilita que los empleadores que hicieron ofertas de empleo no quieran amortizar ese puesto de trabajo.
- Se propone la promoción de una formación ocupacional que permita a la población inmigrante participar en los sectores emergentes de la economía.
- Es importante aplicar la reforma laboral para disminuir la contratación temporal y promover relaciones laborables indefinidas que mejoran la calidad de vida.

4

Retos y desafíos del sistema educativo en la era postcovid

Elaborado por:

Comisión de educación y sensibilidad social

La pandemia de COVID-19 ha tenido efectos sociales y económicos que aún subsisten. Específicamente en el ámbito educativo, el confinamiento decretado en 2020 en el marco del estado de alarma supuso grandes dificultades para docentes, alumnos y familias, principalmente relacionadas con los cambios en los procesos de enseñanza y aprendizaje introducidos por las tecnologías digitales. Igualmente, adaptar la metodología tradicional pasiva aplicada en las aulas, con la idea de que transformarla en una metodología activa, es necesario para personalizar el aprendizaje, adaptándose a la situación desencadenada por la pandemia y a otras que se puedan presentar en el futuro.

Teniendo en cuenta lo anterior, en este capítulo hacemos hincapié en los retos que ha abierto la pandemia, así como en cuestiones clave para la mejora del sistema educativo español, entre ellos, la concentración y segregación escolar; la participación del alumnado de origen inmigrante en las escuelas y la creación de aulas multiculturales; y el acompañamiento escolar realizado por docentes, familias y asociaciones.

4.1. Concentración y segregación escolar

En relación con España, el Comité de los Derechos del Niño³³ ha señalado su preocupación por el hecho de que casi una quinta parte de los alumnos de la escuela secundaria, particularmente los niños migrantes, las niñas romaníes y los niños en situación de pobreza, no llegan a obtener el diploma de la enseñanza obligatoria. Igualmente preocupante es que los niños de origen migrante se concentren en determinadas escuelas ("escuelas gueto") y tengan peores resultados educativos, en relación con el alumnado general.

33 Se consultar en la base de datos de órganos tratados de la ONU. Recuperado de: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbol-no=CRC%2fC%2fESP%2fCO%2f5-6&Lang=en

En este contexto, es importante tener en cuenta que en nuestro país:

- La segregación escolar es más alta en primaria que en secundaria, variando por Comunidad Autónoma; además, dada la escasa cultura de evaluación externa, se cuenta con poca información para medir con rigor y precisión el fenómeno³⁴.
- España es uno de los países donde el lugar de residencia tiene mayor peso en los criterios de admisión y el segundo donde menos se consideran los resultados académicos en este proceso de selección.³⁵
- Los alumnos de rentas altas, nivel socio-cultural elevado y cuyas familias no han vivido experiencias migratorias, acuden de forma desproporcionada a centros concertados y privados. Esta diferencia está fuertemente mediada por cuotas o donaciones que cobran la mayor parte de estos centros.
- La distinción entre centros con líneas bilingües y no bilingües también supone una segregación interna de facto, dado que el alumnado de origen inmigrante acude mayoritariamente a los segundos. Lo mismo sucede con determinados itinerarios, entre ellos la Formación Profesional básica o la Educación Compensatoria, los cuales terminan incluyendo un mayor porcentaje de alumnado extranjero.

La reputación de la escuela es un factor que influye en las decisiones de las familias, lo que favorece un círculo vicioso de estigmatización y segregación. Las desigualdades en el acceso a la información son otro factor de desventaja, dado que las familias de mayor nivel educativo y autóctonas lo hacen con mayor facilidad.

Otro factor de desigualdad es la incorporación de alumnos de origen extranjero y la escolarización tardía a los centros en período extraordinario, cuando el curso ha iniciado, en cuanto que suelen ser enviados a colegios o institutos con problemas de concentración. Así, la denominada "matrícula viva" tiende a ser asignada a centros educativos que tienen una presencia mayor de alumnado desaventajado o de origen migrante y que por su estigmatización y baja demanda suelen disponer de más vacantes, agravando la segregación³⁶.

34 Esade y Save the children (2021). *Diversidad y libertad. Reducir la segregación escolar respetando la capacidad de elección de centro*. Recuperado de: https://www.savethechildren.es/sites/default/files/2021-04/AAFF_ESP_EsadeEcPol_Insight%2329_SavetheChildren_DiversidadLibertad_final.pdf

35 OCDE (2019). *Balancing School Choice and Equity. An International Perspective Based on Pisa*. Recuperado de: https://www.oecd-ilibrary.org/education/balancing-school-choice-and-equity_2592c974-en

Los gráficos demuestran que España es el séptimo país de la OCDE con más porcentaje de escolarización en centros de titularidad privada.

36 Esade y Save the children (2021). Op.Cit. Página 18.

4.2. Brecha digital

- ④ La brecha digital, que se estima afecta al 3,0% de la población, también es una brecha educativa cuyos impactos son sentidos especialmente por los grupos sociales en mayor desventaja social, entre ellos la población de origen inmigrante. Dada la privilegiada situación de la extensión de la cobertura de servicios fijos y móviles en España, puede afirmarse que en un alto porcentaje de casos esa brecha escolar obedece a motivos socioeconómicos.
- ④ El Ministerio de Educación y Formación Profesional estima que actualmente la brecha digital afecta a un millón de alumnos de enseñanzas no universitarias y que las necesidades de 400.000 de estos alumnos pueden ser cubiertas con el equipamiento que está disponible en su centro escolar. Por su parte, el Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil³⁷ ha mostrado cómo los niños y niñas que viven con dificultades se enfrentan a una triple desventaja digital: en el acceso a internet, en el equipamiento (tipo y número de dispositivos de acceso) y en el uso de las TIC.
- ④ Si bien no existen estudios sobre brecha digital entre el alumnado de origen inmigrante, la Asociación ACCEM³⁸ ha identificado que en la población de origen extranjero en general, además de las dificultades económicas, el llegar a la ciudad, compartir la vivienda y no tener un lugar fijo de residencia complican aún más la contratación del servicio de conexión de internet en el hogar. A la vez, la dedicación prioritaria a trabajar, buscar trabajo o aprender el idioma limita las posibilidades de utilizar o formarse en el ámbito digital, a lo que se suma el desconocimiento del idioma.

4.3. Aulas multiculturales: migraciones y nuevos desafíos para la docencia socialmente responsable

En nuestro país, el curso 2020-2021 contó con 848.513 alumnos extranjeros, lo que supone un 9,9% sobre el total³⁹. En cuanto a la participación de alumnado extranjero en relación con el total de matriculados, se percibe un ligero descenso a partir de la Educación Primaria. Los centros de titularidad pública son los que mayoritariamente están matriculado el

37 Alto Comisionado para la Lucha contra la Pobreza Infantil (2020). Brecha digital y pobreza infantil. Recuperado en: https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/7063_d_BrechaDigital-PobrezaInfantil.pdf

38 ACCEM (2018). *Informe Impacto de las brechas digitales en la población extranjera*. Recuperado de <https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/documentos/Brechas.pdf>

39 2022 Ministerio de Educación y Formación Profesional. Informe Datos y cifras Curso escolar 2021. Recuperado de: <https://sede.educacion.gob.es/publiventa/datos-y-cifras-curso-escolar-20202021/ensenanza-estadisticas/24152>

alumnado extranjero: "mientras que el 67,9% de los alumnos nativos están escolarizados a los 15 años en centros públicos, la escolarización aumenta hasta el 80,0% en los alumnos de origen inmigrante".⁴⁰

En relación con la brecha de rendimiento⁴¹, los datos de PISA 2018 permiten observar unas mayores tasas de repetición a los 15 años en el alumnado de origen inmigrante, lo que dificulta la continuidad en estudios postobligatorios y una brecha importante en la evaluación de las distintas competencias: "A esa edad, vemos que un 25,8% de los estudiantes nativos ha repetido al menos un curso, mientras que, en los alumnos de origen inmigrante de primera generación, esta tasa prácticamente se dobla, alcanzando el 50,3%, situándose en el 41,6% en los de segunda generación."⁴²

En este escenario, los docentes pueden ser actores transformadores de gran impacto en la sociedad si desarrollan su labor con responsabilidad social, bajo la idea de formar seres humanos con una dignidad intrínseca. El prejuicio es una de las principales barreras que existen a la hora de poner en contacto a personas de distintos grupos sociales y la estrategia más eficaz para erradicarlo es estrechar lazos que promuevan la confianza mutua entre grupos mayoritarios y minoritarios⁴³. Toda comunidad educativa debe afrontar este desafío y comprender que la diversidad llegó para quedarse.

4.4. Impulso de la educación para la ciudadanía mundial o global

Atender las diversas dificultades a las que se enfrenta el alumnado de origen inmigrante requiere una educación pública de calidad, inclusiva y equitativa que incluya un abordaje intercultural. Para responder a estos desafíos, la ONU viene promoviendo la Educación para la Ciudadanía Mundial, ECM,⁴⁴ la cual marca un cambio en la función y finalidad de la educación, a la vez que busca empoderar a los estudiantes para que participen y asuman roles activos y proactivos en la solución de los retos que enfrenta el mundo.

40 Calero, J. (2018). *La población de origen inmigrante en el sistema educativo español*. Recuperado de: <https://www.sociedadyeducacion.org/blog/la-poblacion-de-origen-inmigrante-en-el-sistema-educativo-espanol/>

41 Ibid.

42 Ibid.

43 Cf. Jiménez-Moya, G., González, R., De Tezanos-Pinto, P. (2017). *Aulas multiculturales: el efecto del contacto intergrupal en la mejora de las actitudes hacia otros grupos*. Nota COES de Política Pública N°13.

44 Rura, A (2019). *La elaboración del concepto de ciudadanía global en organizaciones e instituciones internacionales*, en *Ciudadanía Global. Una visión plural y transformadora de la sociedad y de la escuela*. Fundación SM. Recuperado de: <https://www.fundacion-sm.org/investigacion/publicaciones-ciudadania-global/>

Aunque existen diferencias en la interpretación de lo que supone la ECM, la UNESCO⁴⁵ resalta que existe un entendimiento común de que la ciudadanía mundial no implica un estatuto legal, sino que se refiere más al sentimiento de pertenecer a una comunidad amplia y a una humanidad común, así como a la promoción de una “mirada global” que enriquezca conceptos, contenidos y dimensiones de la educación.

El fenómeno de las migraciones y sus consecuencias no deseadas como la xenofobia, el racismo y el auge de discursos nativistas están entre los aspectos que abarca la ECM, buscando “estructurar una narrativa que haga justicia a la complejidad de la migración como fenómeno natural y universal, inherente a la condición humana y que la población inmigrante ya constituye de hecho una parte consustancial de la población de los países de acogida y de su vida cotidiana”.⁴⁶ Igualmente, este enfoque contribuye a mitigar uno de los problemas a los que se enfrenta tanto el alumnado de origen inmigrante como el alumnado de la sociedad de acogida: la identidad; específicamente, moverse entre la identidad de origen y el de la nueva sociedad en la que se vive, en el caso de los primeros, y el auge de las afirmaciones nacionales excluyentes, en los segundos.

Además, es importante destacar que, como apunta la UNESCO, el camino del desarrollo sostenible requiere una transformación profunda en nuestra forma de pensar y actuar, y que los individuos se conviertan en agentes de cambio, lo que hace de la ECM un componente crucial (Meta 4.7 de la Agenda 2030).

4.5. Necesidades expresadas por familias y asociaciones

En este apartado se enfoca el Encuentro entre Ministerio de Educación y Formación Profesional, MEFP, y diferentes asociaciones que tuvo lugar en octubre de 2021.⁴⁷ Asimismo, se presentan los proyectos de la Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes.

El objetivo del Encuentro fue favorecer un espacio de diálogo entre asociaciones y Administración pública que permitiera identificar las principales preocupaciones y necesidades percibidas en materia de inclusión educativa de niños y niñas de origen migrante, así como informar

45 Unesco (2016) *Educación para la Ciudadanía Mundial. Preparar a los educandos para los retos del siglo XXI*. Recuperado de: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000244957>

46 Díaz Salazar, R (2020). *Educar el ser y la acción cosmopolita. Una visión plural y transformadora de la sociedad y de la escuela*. Ciudadanía Global. volumen I. Fundación SM. Página 39.

47 Este Encuentro, realizado el 19 y 21 de octubre de 2021, fue organizado por el MEFP, a través de la Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa, SGCTIE, con la colaboración del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia, OBERAXE, del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y la asociación Rumiñahui, que lidera una red de organizaciones de inmigrantes pequeñas.

cuestiones educativas que pudieran ser de interés. Previo a su desarrollo, las asociaciones diligenciaron un cuestionario con aspectos clave para la reflexión.

De los resultados del proceso se destacan los siguientes aspectos: obstáculos relacionados con la situación socioeconómica de las familias; dificultades idiomáticas; una educación intercultural e inclusiva que aborde el sentimiento de pertenencia y fortalezca el apoyo psicosocial; acompañamiento y apoyo escolar; información pertinente y adaptación del sistema educativo; mejora del rendimiento escolar y motivación del alumnado; y colaboración, participación e implicación de las familias.

La Asociación Marroquí se define como una asociación de inmigrantes que trabaja por la construcción de sociedades igualitarias donde todas las personas pueden acceder a las mismas oportunidades para ejercer sus derechos fundamentales. Además, trabaja para la erradicación de toda forma de exclusión social e injusticias vinculadas al hecho migratorio.

Algunos de sus proyectos relacionados con el sistema educativo son: Proyecto Familias Colaboradoras como alternativa al acogimiento familias del colectivo Menores Extranjeros No Acompañados (2022); Proyecto Jóvenes en Movimiento: Integración y Acceso a la Plena Ciudadanía de los colectivos MENA y JIEX (2020-2021); Proyecto Acompáñame (2018-2019); Proyecto Jóvenes en movimiento. Integración y pleno acceso en equidad de género a los derechos y plena ciudadanía global (2019); y Proyecto Mejora de la resiliencia de jóvenes extutelados en Andalucía (2019).

4.6. Medidas públicas en el ámbito educativo y actuaciones derivadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, PRTR

En este apartado analizamos las propuestas del Plan que abren oportunidades para la integración social y educativa del alumnado de origen inmigrante.

Concentración y segregación escolar

La LOMLOE⁴⁸ incorpora por primera vez referencias explícitas a la Educación para el Desarrollo Sostenible y la ECM, recogiendo lo suscrito en el “Plan de acción para la implementación de la agenda 2030. Hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible” y asumiendo distintos enfoques clave para adaptar el sistema educativo a lo que exigen los tiem-

48 Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Recuperado de: <https://www.boe.es/boe/dias/2020/12/30/>

pos actuales. Así, la educación para el desarrollo sostenible y ECM han de incardinarse en los planes y programas educativos de la totalidad de la enseñanza obligatoria.

El alumnado de origen inmigrante suele presentar una mayor vulnerabilidad en diferentes ámbitos de la vida personal y social, por lo que gran parte de las actuaciones para la mejora de su inclusión educativa se integran dentro de las medidas de "Equidad, compensación de desigualdades e inclusión en la educación" que recoge la LOMLOE. Entre las situaciones que enfrentan y que recoge esta normativa se encuentran: desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje; situación de vulnerabilidad socioeducativa; o haberse incorporado tardíamente al sistema educativo.

Por otro lado, el Componente 21 del PRTR aborda, entre otros retos, la prevención del abandono temprano de la educación y la mejora de los resultados educativos, en particular del alumnado con más dificultades, entre el cual una gran parte es de origen inmigrante. Para hacerlo, incluye, por ejemplo, los Programas de Cooperación Territorial (PCTs) impulsados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en colaboración con las comunidades autónomas.

Finalmente, el "Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional" incluye entre sus actuaciones, la ampliación de la oferta con nuevas plazas; la transformación digital; la acreditación de competencias básicas y profesionales; y la flexibilización y accesibilidad de la formación a través de la creación de "Aulas Mentor", las cuales se priorizan en los municipios con menor acceso a Formación Profesional.

Brecha digital

El ordenamiento educativo español, en consonancia con los marcos internacionales, es consciente de la necesidad de garantizar el acceso de todos a las tecnologías de la información y la comunicación. El preámbulo de la LOMLOE hace eco del uso generalizado de estas tecnologías, así como de la necesidad de que el sistema educativo de respuesta a esta realidad social e incluya un enfoque de la competencia digital.

Sin embargo, la brecha digital requiere actuaciones ambiciosas. El componente C19.12 del PRTR incluye el "Plan de Digitalización y Competencias Digitales del Sistema Educativo", el cual tiene como actuaciones clave la dotación de dispositivos portátiles y la instalación de sistemas digitales interactivos en los centros educativos. Por su parte, el programa "Educa en Digital", que complementa al Plan, incluye acciones para apoyar la transformación digital del sistema educativo mediante la dotación de dispositivos y de recursos educativos digitales; la adecuación de las competencias digitales de los docentes; y la aplicación de la inteligencia artificial para la educación personalizada.

4.7. Cómo avanzar

Desde el Foro enfatizamos la necesidad de:

- Mayor evaluación externa para medir la segregación escolar y hacer un mejor diagnóstico.
- Mejorar las condiciones de gratuidad, calidad y equidad entre los centros públicos y concertados.
- Sensibilizar a alumnos, docentes, familias y asociaciones sobre la necesidad de medidas especiales o de acción positiva de carácter temporal para acabar con la segregación. Incluir entre estas medidas la distribución del profesorado pensando en la equidad y la inclusión.
- Gestionar la “matrícula viva” de una manera que reduzca la segregación.
- Responder a las necesidades educativas del conjunto del alumnado, respetando sus particularidades y heterogeneidad. Esto implica apreciar el enriquecimiento recíproco que conlleva el encuentro de mundos.
- Actuaciones socioeducativas conjuntas con las administraciones locales y entidades sociales a nivel territorial que permitan hacer un seguimiento del absentismo escolar, así como de las estrategias de mediación e inserción lingüística, instrumental o cultural.
- Fomentar en los docentes una actitud colaborativa y dialogante que genere espacios de encuentro intercultural. Este reto se encuentra condicionado por las habilidades tecnológicas que se han debido de demostrar en este último tiempo a causa de la pandemia.
- Finalmente, queremos resaltar que las asociaciones sociales han emprendido diversos proyectos para dar solución a los desafíos que enfrenta la esfera educativa, de los cuales se pueden aprovechar las lecciones aprendidas y escalar las buenas prácticas.

